

**RESOLUCIÓN**

Por la que se acuerda realizar una consulta preliminar al mercado en relación con el **DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE DIGITALIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital se propone la convocatoria de una consulta preliminar del mercado cuyo objeto es el de recopilar la información necesaria (características técnicas y funcionales) para preparar una eventual Contratación Pública de Innovación consistente en el desarrollo de una herramienta de digitalización inteligente, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.




**SEGUNDO.-** La Dirección General considera necesario realizar una consulta preliminar al mercado para obtener propuestas preliminares de todos aquellos suministradores que puedan estar interesados en dotar a la Administración del Principado de Asturias de herramientas de digitalización inteligentes, para que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la Administración del Principado de Asturias pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes en el mercado para el posible lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.

De esta forma, las propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación (CPI) u otro instrumento de contratación pública.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 12	  <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

En atención a lo anteriormente expuesto,




**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Formular una consulta preliminar al mercado cuyo objeto es el de recopilar la información necesaria (características técnicas y funcionales) para preparar una eventual Contratación Pública de Innovación consistente en el desarrollo de una herramienta de digitalización inteligente, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** Aprobar el documento que figura como Anexo de la presente resolución en los que se detalla el objeto de la consulta.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la consulta en el Perfil del Contratante de la Consejería de Presidencia.

**CUARTO.-** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 12
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			 

**ANEXO**  
**CONSULTA PRELIMINAR RELATIVA AL DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE DIGITALIZACIÓN  
INTELIGENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**1. OBJETO**

La presente convocatoria se realiza atendiendo al artículo 115 de la **Ley 9/2017, de 9 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, que establece en su apartado primero que “los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento”.

El objeto de la presente Consulta Preliminar al Mercado es el de recopilar la información necesaria (características técnicas y funcionales) para preparar una eventual Contratación Pública de Innovación consistente en el desarrollo de una herramienta de digitalización inteligente, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.




Esta consulta pretende obtener propuestas preliminares de todos aquellos suministradores que puedan estar interesados en dotar a la Administración del Principado de Asturias de herramientas de digitalización inteligentes, para que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la Administración del Principado de Asturias pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes en el mercado para el posible lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.

De esta forma, las propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación (CPI) u otro instrumento de contratación pública.

Cabe señalar que no es objetivo de la presente Consulta Preliminar de Mercado obtener propuestas finales. Dichas propuestas finales serán objeto de un posterior proceso de licitación. Esta Consulta Preliminar de Mercado no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte de la Consejería de Presidencia.

**2. PARTICIPANTES**

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con experiencia demostrable en el ámbito de las tecnologías de digitalización Inteligente. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 12	 
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

### 3. ANTECEDENTES

Las Administraciones Públicas son, sin lugar a duda, las organizaciones que mayor volumen de documentos e información albergan. La importancia, la fiabilidad y la autenticidad de esa información superan cualquier expectativa y genera valor en sí misma para las relaciones sociales y económicas. Ahora bien, debe reconocerse que la información de la que se dispone en su mayor parte se encuentra aún en soporte papel, con lo que las posibilidades de gestionar, utilizar, explotar e intercambiar esa información son prácticamente imposibles y tiene unos altos costes de mantenimiento y manipulación que ya resultan injustificados en el momento actual.




Hoy en día en nuestra sociedad, la información se genera de una forma ultrarrápida, circula a gran velocidad, puede almacenarse un gran volumen de datos que en otros tiempos sería impensable y con ellos podemos hacer un análisis más inteligente de nuestra realidad, incluso entrenar a las máquinas para imitar el pensamiento humano a partir de algoritmos. La ciencia del dato avanza de una forma exponencial y el propio dato empieza a ser tratado como un activo digital estratégico por las grandes empresas gracias a tecnologías como la inteligencia artificial y el *big data*. Hay consenso en torno a la idea de que los nuevos productos, servicios y procesos deben ir vinculados a la inteligencia y al valor del dato.

Pero para aprovechar todo ese potencial y, además, cumplir la normativa (Ley 39/2015), la Administración del Principado de Asturias debe digitalizar toda su información. El Principado de Asturias dispone de un acervo documental inmenso que mientras se mantenga en su formato actual no digital, no va a ponerse en valor, ni contribuir a generar valor en la sociedad asturiana ni en su economía. La Administración del Principado de Asturias, como el resto de Administraciones Públicas comparables, ha estado mucho más centrada hasta ahora en apurar en sus procesos de transformación digital, con la implantación de soluciones integrales de tramitación electrónica y ha dejado a un lado los procesos de digitalización de su documentación en soporte papel. Esa digitalización que por exigencia normativa debe abordar es la base del proceso de industrialización de datos públicos que se propone con este proyecto.

### 4. NECESIDADES NO CUBIERTAS

La Disposición Transitoria Primera 2ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “siempre que sea posible, los documentos en papel asociados a procedimientos administrativos finalizados antes de la entrada en vigor de esta Ley, deberán digitalizarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa reguladora aplicable”. El artículo 27 señala los requisitos y condiciones en los que se debe realizar la digitalización de los documentos en soporte papel.

Una vez que ya se encuentra casi finalizada la implantación de soluciones integrales de tramitación electrónica es el momento oportuno para abordar la digitalización de la documentación en soporte papel.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 12
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>		13523647127022351020	
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>		<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>	
			
			

En el mercado actual existen empresas que ofrecen servicios de digitalización de documentos. Esa digitalización se plantea como un proceso clásico de tareas como las que se enumeran a continuación:

- I. Recepción e instalación de los originales en papel.
- II. Retirada de elementos de sujeción y preparación de los documentos.
- III. Generación de las hojas separadoras.
- IV. Obtención de las imágenes digitales.
- V. Cotejo de la imágenes obtenidas y correcciones necesarias.
- VI. Catalogación de la copia digital.
- VII. Validación de la copia digital
- VIII. Control de calidad y corrección necesarias.
- IX. Almacenamiento en un gestor documental




Sin embargo, no existen o no se tienen constancia de soluciones en el mercado que incorporen en los procesos de digitalización técnicas avanzadas:

- A. Para automatizar la clasificación de documentos y expedientes mediante técnicas de Inteligencia Artificial (IA).
- B. Para la creación de bases de datos automatizadas –registros públicos- a partir de los datos proporcionados en los procesos de digitalización sin intervención humana.
- C. Para incorporar aprendizaje profundo (*Deep Learning*) ya que en estos procesos de digitalización pueden producir inmensas cantidades de datos para el entrenamiento y para poder de dar procesamiento a los procesos de las Administraciones Públicas (AAPP).
- D. Para la integración de las tecnologías digitales de tratamiento de datos más avanzadas (soluciones de *big data* e inteligencia artificial) a los resultados de la digitalización.

## 5. ESPECIFICACIONES

La presente consulta es abierta y se dirige a todos los operadores económicos que posean interés en el eventual procedimiento que siguiese, y tengan intención de colaborar con el órgano proponente, facilitando información sobre el estado del mercado respecto de soluciones que satisfagan las necesidades planteadas, en base a las siguientes especificaciones, o equivalentes, debiendo especificar el cumplimiento de cada una de ellas o, en su caso, la alternativa propuesta:

- a) posibles criterios para seleccionar y priorizar los documentos que deban ser digitalizados, bien porque sean de valor permanente, bien porque se consulte con las empresas y su puesta a disposición genere valor a las actividades infomediarias.
- b) Se ha de tratar la información contenida en el documento con la técnica de reconocimiento óptico de caracteres, ROC o con productos software derivados
- c) La captura masiva de datos de forma automatizada a partir de la lectura de documentos mediante reconocimiento óptico de caracteres (ROC) y/u otros lenguajes de programación para generar data lakes.
- d) Creación de bases de datos y documentos a partir de los datos proporcionados en los procesos de digitalización, de tal suerte que se crearán registros y censos administrativos de forma natural, sin intervención humana pudiendo explotar toda esa información tanto por parte de la Administración como de las empresas.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 5 de 12
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			

- e) Experimentar con proyectos avanzados de Blockchain a partir de la indexación de datos en bases de datos.
- f) La conservación de los documentos a través de sus propios metadatos, siendo más factible su tratamiento documental y su posterior explotación
- g) Automatización de la información de los documentos digitalizados a partir del simple reconocimiento de los caracteres en ellos incluidos, pudiendo llegar a establecer patrones o secuencias para almacenar directamente los datos en aplicaciones de tramitación de procedimientos administrativos o de gestión
- h) Incorporación de técnicas de *Deep learning* en los procesos de digitalización.

## 6. OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos con esta iniciativa son los siguientes:




- a) Industrializar la disponibilidad de datos públicos: poner el mayor volumen de datos posibles a disposición de las empresas y ciudadanos para su libre consulta y reutilización con fines comerciales y no comerciales.
- b) Aprovechar el potencial data de la Administración Pública asturiana para implementar nuevas formas de gestión pública basada en la analítica de datos.
- c) Poner al dato como valor estratégico de la organización, actuando la Administración del Principado de Asturias como *early adopter*.
- d) Desarrollar reglas para la gestión automatizada de datos y permitir el desarrollo de aplicaciones, analíticas y algoritmos en procesos de colaboración pública privada.
- e) Desarrollar un entorno favorable de *data science* para las empresas asturianas.
- f) Mejorar los procesos de decisión de los poderes públicos asturianos con base a la existencia de datos y aplicación de algoritmos.
- g) Suprimir los costes de mantenimiento de los almacenes físicos de documentación y que están relacionados con la custodia y la seguridad de las instalaciones.
- h) Incrementar la eficiencia, la eficacia y la inteligencia en el tratamiento de los datos en el seno de la Administración.
- i) Agilizar los circuitos de tramitación administrativa basándose en la analítica de datos.

## 7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta consulta en el perfil de contratante de la Consejería de Presidencia y finalizará **el día 15 de octubre de 2021**.

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

- a) Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra en el presente documento. En el caso de que se requiera información adicional se dirigirán las consultas al correo electrónico [direccionsite@asturias.org](mailto:direccionsite@asturias.org). Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, si bien se ruega atenderse al formulario para facilitar su análisis.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 6 de 12
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			

- b) Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [direccionsite@asturias.org](mailto:direccionsite@asturias.org)
- c) Las propuestas se identifican con un acrónimo o referencia nominal del proyecto que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico cuando se envíe.
- d) Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
- e) En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
- f) La Consejería de Presidencia no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.
- g) Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.
- h) Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta.

## 8. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO




La Consejería de Presidencia estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y en la Cláusula 42 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La Consejería de Presidencia almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Consejería de Presidencia mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 7 de 12
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			

confidenciales de las soluciones. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo 1 en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.





**10. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

**11. CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

A partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, la Consejería de Presidencia podrá definir las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra pública posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta consulta preliminar al mercado.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 8 de 12	   <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				



1.- TÍTULO DE LA PROPUESTA
Título:
2.- DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE
Nombre de la Entidad:
Persona de contacto (Nombre, teléfono, e-mail):
Persona responsable del proyecto (Nombre, teléfono, e-mail):
¿Su entidad tiene facturación de tecnologías similares a las de la presente propuesta en últimos 3 ejercicios? <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si</b> <input type="checkbox"/></li> <li>• <b>No</b> <input type="checkbox"/></li> </ul>
En caso de haber respondido <b>SÍ</b> a la pregunta anterior, diga cuál fue la facturación aproximada de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios):
¿Considera que su entidad dispone de certificaciones relevantes para acometer los retos que se propone? <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si</b> <input type="checkbox"/></li> <li>• <b>No</b> <input type="checkbox"/></li> </ul>
En caso de haber respondido <b>SÍ</b> a la pregunta anterior, indique cuáles son esas certificaciones:
¿Ha realizado inversión en I+D en los últimos 3 ejercicios? <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si</b> <input type="checkbox"/></li> <li>• <b>No</b> <input type="checkbox"/></li> </ul>
En caso de haber respondido <b>SÍ</b> a la pregunta anterior, indique cuál ha sido el importe de dicha inversión en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios):
Indique las capacidades tecnológicas que dispone para hacer frente al desarrollo de nuevas soluciones innovadoras:

¿Su entidad cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos en el ámbito de las tecnologías señaladas en la propuesta o similares?

- **Si**
- **No**

En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior indicar un breve resumen de la experiencia (ámbito, cliente, periodo de ejecución y breve descripción).

Para la necesidad planteada, aportar información detallada con relación a investigaciones desarrollo de soluciones, publicaciones, etc., realizados o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado.

### 3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Breve resumen de la propuesta de solución: especificación funcional (máximo 1.250 caracteres) Descripción de la posible idea que pueda satisfacer la necesidad planteada, descrita desde un enfoque funcional. Para proporcionar más información acerca de la idea propuesta utilizar anexos e identificarlos en el apartado 10 del formulario.

Duración estimada para la ejecución de la propuesta planteada (meses):

Coste estimado del desarrollo de su solución propuesta (€):




Indique el impacto que generará el desarrollo de la solución propuesta (asistencial, socioeconómico, profesional y organizativa):

Su entidad, ¿tiene experiencia en desarrollos relacionados con el proyecto planteado? ¿Cuáles? (indicar por cada proyecto: año de ejecución, importe, breve descripción de los resultados):

Beneficios aportados por la solución propuesta para otros agentes (máx. 850 caracteres):

### 4.- I+D+i

Elementos de innovación (nuevas tecnologías entregadas y soluciones innovadoras) o Resultados de I+D esperados. Específicamente, diga cuáles son los elementos diferenciadores de su propuesta frente a los productos y servicios que se encuentran ya disponibles en el mercado (máx. 850 caracteres):

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 10 de 12	 
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523647127022351020			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

Necesidades tecnológicas para la aplicación de su propuesta:
Nivel de madurez actual en el que se encuentra su solución propuesta (en caso de conocer en nivel de madurez tecnológica (TRL) en el que se encuentra, indíquelo):
Resultados de I+D que se espera generar (máx., 850 caracteres):
Identificar fases de integración con tecnologías y servicios pre-existentes:
Identificar las fases de pruebas y ensayos (en entornos reales del servicio público):
Indicar fases de validación, cualificación, certificación :
<b>5. DESPLIEGUE</b>
Indique las regulaciones y normativa asociada a la necesidad planteada:
Considera que existe alguna limitación o barrera específica para el despliegue del producto en el mercado ¿Cuál?:
El alcance del proyecto planteado ¿es claro y factible?:
¿Qué características del proyecto y el alcance propuesto considera que son más importantes?:
¿Cuáles son las principales ventajas que se encuentran de la solución propuesta?:
¿Qué criterios considera importantes para evaluar las propuestas de solución?:
Sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPII), a priori y por las características de su entidad, ¿ésta tiene limitaciones para compartir los DPII con el organismo contratante o para establecer un <i>royalty</i> sobre las ventas futuras de la solución propuesta?: <b>Si</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique, ¿de qué tipo? o si no existen, ¿Qué porcentaje considera que podría ser compartido con el organismo contratante? ¿Qué porcentaje del precio de venta podría ser establecido como canon?:
¿Cuáles considera que son los principales riesgos del proyecto?:

Esta información, o parte de ella, se publicará en las conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado en aras de favorecer la colaboración entre los participantes, así como de estos agentes interesados que no hayan participado en la misma.

**7.- DECLARACIONES OBLIGATORIAS**

Autorizo a la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias al uso de los contenidos de las propuestas. Este uso se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las líneas de trabajo, que se concretará en los posibles pliegos de los posibles procedimientos de contratación

La propuesta presentada está libre de copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso por parte de la Consejería de Presidencia de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos:

**8.-AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

Importante: Autorizo a la Consejeria de Presidencia al almacenaje y difusión de los datos de contacto, a mantener accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre la propuesta presentada y a divulgar la información o documentación técnica o comercial que, en su caso, no sea identificada como confidencial. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico:

- Si
- No

**9.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA APORTADA**

En el caso de que los hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta y que proporcione más información acerca de la idea propuesta.

Nombre del archivo	Breve descripción	Confidencial
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>